



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

681/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, dé cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 3340, y su Decreto de Promulgación N° 696/2008.

ARTÍCULO 2º.- La citada ordenanza municipal tiene como objeto generar un ordenamiento de los macizos que se detallan en su articulado, con el fin de promover la identificación de los vecinos, facilitando el acceso a la correspondencia y su ubicación en el barrio.

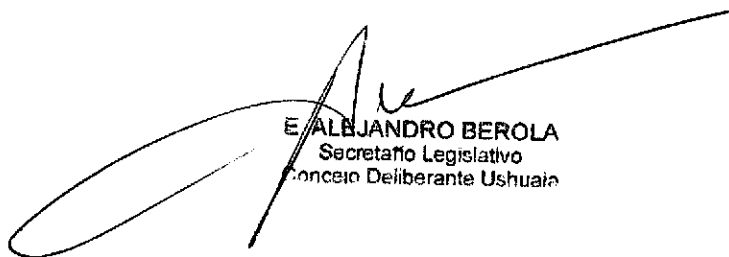
ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR, en consecuencia, la colocación de la señalética adecuada que permita dar respuesta a las necesidades de los vecinos del lugar.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

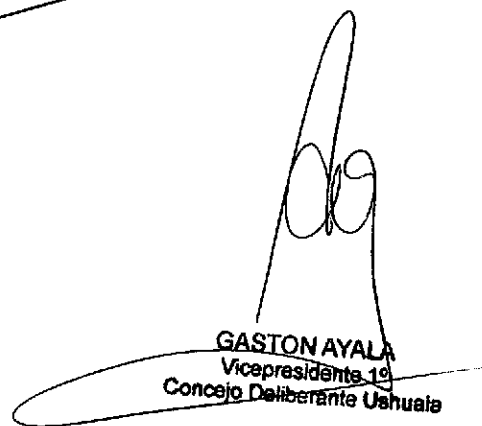
RESOLUCIÓN CD N° 30 /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/03/2018.-

co



E/ ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia